




**Ayuntamiento de Jerez**  
Economía

---

**PRÓRROGA PRESUPUESTARIA 2022-2024**

**Memoria económica**

 <p><b>Ayuntamiento de Jerez</b></p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: 062UM3F182F29A9</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal</p>		
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	29/12/2023

## **PRÓRROGA PRESUPUESTARIA 2022-2024: MEMORIA ECONÓMICA**

Conforme a lo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, debiendo ser el presupuesto general definitivamente aprobado, según dispone el apartado 3 del mismo precepto, insertado en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, publicación que determinará su entrada en vigor.


Previene la Ley que, si por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 TRLHL, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 TRLHL, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Básicamente dos son los límites que fija la norma a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior. En primer lugar, el presupuesto del ejercicio anterior se entenderá prorrogado hasta el límite de sus créditos iniciales, no alcanzando la prórroga presupuestaria a las modificaciones que hubieran podido tramitarse en el ejercicio de origen. Por tanto, la prórroga del ejercicio 2022 se extenderá hasta el límite máximo de sus créditos iniciales.

En segundo lugar, de acuerdo con el artículo 169.6 TRLHL y con el 21.2 del Real Decreto 500/1990, desarrollado por la consulta 10/1993 de la IGAE, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio; de otro modo, únicamente son prorrogables aquéllos créditos del estado de gastos que respondan a atenciones ordinarias, necesarias e imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios.

Por su parte, el 21.3 establece que en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.
- b) Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

 <p><b>Ayuntamiento de Jerez</b></p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: 062UM3F182F29A9</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal</p>	<p>FECHA   29/12/2023</p>
<p>Firma</p>	<p>Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio</p>	

De acuerdo con a Consulta de la IGAE 10/1993, el ajuste al alza no computa en el presupuesto prorrogado que entra en vigor el 1/enero/2024, sino que se registra como una modificación de gastos al alza por prórroga presupuestaria en 2024, cuenta 0027, inmediatamente después de la apertura del presupuesto prorrogado.

Finalmente, establece el 21.4 que igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 del citado Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por la Presidenta de la Corporación, previo informe de la Intervención.

El planteamiento básico para la determinación de los ajustes, consiste en prorrogar aquéllas inversiones (capítulos 6 y 7), cuyos crédito iniciales del ejercicio 2022 no estén financiados con ingresos específicos que exclusivamente van a percibirse en el mismo ejercicio, ni estén destinados a servicios o programas que concluyeron en el ejercicio 2022 y otros que han concluido en el ejercicio 2023.

Por tanto, a partir de información obrante en contabilidad a fecha de emisión de este informe, se ha considerado que los créditos de gastos corrientes no financieros deben ser con carácter general prorrogados por responder a atenciones ordinarias, necesarias e imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios (capítulos 1, 2 y 4), salvo los créditos de proyectos destinados a gastos exclusivos del ejercicio, ya terminados.

El Fondo de Contingencia (capítulo 5) se prorroga en idéntica cuantía a la que fuera presupuestada en el ejercicio 2022, salvo mejor criterio, toda vez que su dotación es de mínimos por normativa aplicable.

Por tanto, en la tramitación del expediente se consideran tres tipos de ajustes a realizar sobre los créditos iniciales del ejercicio 2022, que serán abordados en los respectivos apartados que siguen:

1. Ajuste de créditos iniciales del ejercicio 2022 financiados con ingresos específicos que exclusivamente van a percibirse en el mismo ejercicio;
2. Ajuste de créditos iniciales destinados a servicios o programas que concluyeron en el ejercicio 2022 y aquellos que han concluido en el 2023.
3. Ajuste al alza de los créditos iniciales del ejercicio 2022 para atender mayores gastos por operaciones financieras en el ejercicio 2024.

**1. AJUSTE DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON INGRESOS ESPECÍFICOS O AFECTADOS QUE EXCLUSIVAMENTE SE PERCIBEN EN 2022**

Como se cita con anterioridad, se constata la existencia en el Presupuesto 2022 de créditos financiados con los siguientes ingresos específicos que exclusivamente van a percibirse en dicho ejercicio:

INGRESOS AFECTADOS DE PERCEPCIÓN EN 2022			
Eco.	Descripción	Clave	Importe
45060	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios	TC	146.175,10
75060	Transf. capital Junta de Andalucía	TC	470.370,34
<b>Total ingresos.....</b>			<b>616.545,44</b>

Procede por tanto dar de baja a idénticas cuantías en las aplicaciones de gastos donde se financian créditos con dichos ingresos. Se muestran seguidamente:

PRORROGA PRESUPUESTO 2022. AJUSTES POR FINANCIACIÓN INGRESOS ESPECÍFICOS DE PERCEPCIÓN EN 2022							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales (*)	Clave	AJUSTES	PRÓRROGA
						Ingresos específicos	Créditos prorrogados
22	43214	22112	Sumi mater electrónic eléctric telecomu-Plan Tco Gran Ciudad	2.550,00	TC	1.275,00	1.275,00
22	43214	22199	Otros suministros-Plan Turístico Jerez Grandes Ciudades	56.520,18	TC	31.290,59	25.229,59
22	43214	22602	Publicidad y propaganda - Plan Tco. Grandes Ciudades	23.365,90	TC	19.759,69	3.606,21
22	43214	22700	Limpieza y aseo - Plan Tco Grandes Ciudades	3.600,00	TC	1.800,00	1.800,00
22	43214	22706	Estudios y trabajos técnicos-Plan Tco. Grandes Ciudades	162.832,14	TC	92.049,82	70.782,32
<b>Total ajustes créditos financiados con ingresos específicos Cap. II.....</b>						<b>146.175,10</b>	
22	43214	60900	Otras inversiones nuevas en infraest. y bienes - Plan Tco. Grandes Ciudades	517.034,88	TC	258.517,44	258.517,44
22	43214	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje - Plan Tco. Grandes Ciudades	30.316,61	TC	15.158,31	15.158,31
22	43214	62600	Equipos para procesos de información - Plan Tco. Grandes Ciudades	25.232,19	TC	12.616,10	12.616,10
22	43214	62900	Otras inv.nuevas asociadas funcion.operativo servicio - Plan Tco. Grandes Ciudades	10.860,00	TC	5.430,00	5.430,00
22	43214	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones - Plan Tco. Grandes Ciudades	345.982,70	TC	172.991,35	172.991,35
22	43214	64100	Gastos en aplicaciones informáticas - Plan Tco. Grandes Ciudades	11.314,30	TC	5.657,15	5.657,15
<b>Total ajustes créditos financiados con ingresos específicos Cap. VI.....</b>						<b>470.370,34</b>	
<b>TOTAL ajustes créditos financiados con ingresos específicos.....</b>						<b>616.545,44</b>	

\*Créditos iniciales financiados con recursos afectados

## 2. AJUSTE DE CRÉDITOS INICIALES DESTINADOS A SERVICIOS O PROGRAMAS QUE HAN CONLUIDO EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

Respecto de créditos que concluyen en los ejercicios 2022 y 2023 financiados con recursos generales, se muestra seguidamente tabla con los ajustes oportunos:

PRESUPUESTO 2022. AJUSTES POR SERVICIOS O PROGRAMAS QUE CONCLUYEN EN 2022 Y 2023							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2022(*)	AJUSTES 2022	AJUSTES 2023	PRÓRROGA
					Servicios que concluyeron en el ejercicio 2022	Servicio que concluyen en el ejercicio 2023	Créditos prorrogados
23	24130	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes-Formac	206.340,40		21.420,33	184.920,07
23	92030	21600	Repar., manten. y conserv. de equip. para procesos informac.	1.916,00		322,59	1.593,41
23	92030	22706	Estudios y trabajos técnicos- Servicios informáticos	2.299,00		2.299,00	0,00
23	92071	22706	Estudios y trabajos técnicos-Planes Especiales	130.408,81		81.137,84	49.270,97
<b>Total ajustes capítulo II .....</b>				<b>340.964,21</b>	<b>0,00</b>	<b>105.179,76</b>	<b>235.784,45</b>
01	92030	64100	Gastos en aplicaciones informáticas- Servicios informáticos i	183.915,17	122.005,92		61.909,25
04	92042	60900	Otras inversiones nuevas en infraestr y bienes - Dist.Rural	40.900,00		40.900,00	0,00
04	92045	62500	Adquisición de mobiliario y enseres- Servicios Pedanía Cuarti	20.000,00		4.401,38	15.598,62
04	92045	62600	Equipos para procesos de información- Servicios Pedanía Cuart	28.000,00			28.000,00
04	92045	64100	Gastos en aplicaciones informáticas- Servicios Pedanía Cuarti	2.000,00			2.000,00
07	15320	61900	Otras inversiones infraestructuras y bienes uso gral-Vías pu	335.162,67	36.414,16	46.523,29	252.225,22
07	92063	62200	Edificios y otras construcciones- Mantenim depend mpales	9.249,34	9.249,34		0,00
08	33410	62500	Adquisición de mobiliario y enseres - Promocion Cultural	13.594,88			13.594,88
09	17110	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes para u	38.968,74	38.968,74		0,00
09	17110	61900	Otras inversiones en infraestructuras y bienes uso general -	225.000,00	20.372,82	13.552,00	191.075,18
19	13010	62200	Edificios y otras cnstrucciones - Seguridad	422.596,33	422.596,33		0,00
19	13210	62400	Adquisición de elementos de transporte- Policía Local	2.450,25	2.450,25		0,00
21	13310	60900	Otras inversiones nuevas en infra. y bienes para u-Ord traf	10.637,30	10.637,30		0,00
22	43214	60900	Otras inversion nuevas en infraestrucs y bienes - Plan Tco G	219.974,29			219.974,29
22	43214	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje - Plan Tco Gran Ciudad	15.158,30			15.158,30
22	43214	62600	Equipos para procesos de información - Plan Tco Gran Ciudad	12.616,10			12.616,10
22	43214	62900	Otras inv.nuevas asoc funciona operativo serv - Plan Tco Gra	5.430,00			5.430,00
22	43214	63200	Inversión reposición edificios y construcciones - Plan Tco G	172.991,35			172.991,35
22	43214	64100	Gastos en aplicaciones informáticas - Plan Tco Gran Ciudad	5.657,15			5.657,15
23	15110	63200	Inversión reposición edificios y otras	44.478,16	34.916,11	2.277,22	7.284,83

PRESUPUESTO 2022. AJUSTES POR SERVICIOS O PROGRAMAS QUE CONCLUYEN EN 2022 Y 2023							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2022(*)	AJUSTES 2022	AJUSTES 2023	PRÓRROGA
					Servicios que concluyeron en el ejercicio 2022	Servicio que concluyen en el ejercicio 2023	Créditos prorrogados
			construcciones-Planea				
23	15320	60900	Otras inversiones nuevas en infraest. y bienes-Vías Pcas	2.213,42		1.600,00	613,42
23	23110	62200	Edificios y otras construcciones-Serv.Gen.Acc.Social y Mayor	116.419,70	11.962,65		104.457,05
23	23110	63200	Inversión reposición edific.y otras-Serv.Gen.Acc.Social-Mayo	90.334,19	41.389,22	47.433,54	1.511,43
23	24130	62200	Edificios y otras construc.-Formacion y Proyectos	100,00	100,00		0,00
23	24130	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Formac	60.908,61	16.604,56	44.304,05	0,00
23	33210	63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones-Biblio	8.000,00		0,00	8.000,00
23	33410	63200	Inversión reposición edificios y otras constr. Promoc.Cultur	288.623,95	65.644,62	169.688,88	53.290,45
23	33410	63226	Centro Arte Contemporáneo Callejón de los Bolos-Promoción Cu	10.000,00		0,00	10.000,00
23	33410	63228	Tabanco del Duque-Promoción Cultural	29.906,83	27.869,15	0,00	2.037,68
23	34210	62900	Otras inv.nuevas asociadas funcionamiento operativo servicio	29.810,10	3.225,82	0,00	26.584,28
23	34210	63200	Inversión reposición edificios y otras construc-Instalacione	43.578,03	40.672,24	2.905,79	0,00
23	34210	63900	Otras inversiones de reposición asoc.func.op.Inst.Deportivas	84.855,97	84.855,97		0,00
23	44110	60900	Otras invers nuevas infraestr y bienes uso gral-Transp.colec	20.349,78	20.349,78		0,00
23	92030	62600	Equipos para procesos de información-Serv.informáticos inter	106.074,70		72.225,68	33.849,02
23	92030	64100	Gastos en aplicaciones informáticas-Serv. informáticos	129.695,96	3.297,25	96.696,62	29.702,09
<b>Total ajustes capítulo VI .....</b>				<b>2.829.651,27</b>	<b>1.013.582,23</b>	<b>542.508,45</b>	<b>1.273.560,59</b>
<b>Total ajustes por servicios que deben concluir en el ejercicio....</b>				<b>3.170.615,48</b>	<b>1.013.582,23</b>	<b>647.688,21</b>	<b>1.509.345,04</b>

(\*) Créditos iniciales financiados con recursos generales

### 3. AJUSTE AL ALZA DE LOS CRÉDITOS INICIALES DEL EJERCICIO 2022 PARA ATENDER MAYORES GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS EN EL EJERCICIO 2024

A tenor de la información facilitada por la Tesorería Municipal, de acuerdo a lo recogido en el artículo 21.3 del Real Decreto 500/90, se propone la realización de los siguientes ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado destinadas a mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores:

PRESUPUESTO 2022. AJUSTE AL ALZA PARA ATENDER MAYORES GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS EN EL EJERCICIO						
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales 2022	AJUSTE	PRÓRROGA
						Créditos prorrogados
17	01110	31000	Intereses préstamo y otras op.finan.-Deuda Pública	3.607.113,76	1.661.270,44	5.268.384,20
<b>Total ajustes capítulo III .....</b>				<b>3.607.113,76</b>	<b>1.661.270,44</b>	<b>5.268.384,20</b>
<b>Total ajustes al alza por mayores gastos por operaciones financieras ...</b>				<b>3.607.113,76</b>	<b>1.661.270,44</b>	<b>5.268.384,20</b>

Por tanto, el volumen total de ajustes practicados se cifra en 2.277.815,88 € y aplicando los citados ajustes, la prórroga presupuestaria arroja los siguientes resultados por capítulos:

GASTOS	Créditos iniciales 2022	Ajustes prórroga 2022-2024		Presupuesto prorrogado 01/01/2024
		Ajustes a la baja por financiación afectada	Ajuste a la baja por programas terminados	
Cap. 1 Gastos de personal	81.547.316,83			81.547.316,83
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	82.959.703,49	-146.175,10	-105.179,76	82.708.348,63
Cap. 3 Gastos financieros	6.790.482,55			6.790.482,55
Cap. 4 Transferencias corrientes	33.973.595,83			33.973.595,83
Cap. 5 Fondo contingencia	2.443.808,88			2.443.808,88
<b>Subtotal gastos corrientes</b>	<b>207.714.907,58</b>	<b>-146.175,10</b>	<b>-105.179,76</b>	<b>207.463.552,72</b>
Cap. 6 Inversiones reales	6.999.754,61	-470.370,34	-1.556.090,68	4.973.293,59
Cap. 7 Transferencia de capital	234.266,26			234.266,26
<b>Subtotal gastos de capital</b>	<b>7.234.020,87</b>	<b>-470.370,34</b>	<b>-1.556.090,68</b>	<b>5.207.559,85</b>
<b>Subtotal gastos no financieros</b>	<b>214.948.928,45</b>	<b>-616.545,44</b>	<b>-1.661.270,44</b>	<b>212.671.112,57</b>
Cap. 8 Activos financieros	480.000,00			480.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.162.118,23			9.162.118,23
<b>Subtotal gastos financieros.</b>	<b>9.642.118,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.642.118,23</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>224.591.046,68</b>	<b>-616.545,44</b>	<b>-1.661.270,44</b>	<b>222.313.230,80</b>

De esta forma el Estado de Gastos del Presupuesto Prorrogado para 2024 ascendería a 222.313.230,80 €, que resumido por capítulos económicos, queda en los siguientes términos:

PRÓRROGA 2022 - 2024. ESTADOS DE GASTOS	
Capítulos	Importe
1. Gastos de personal	81.547.316,83
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	82.708.348,63
3. Gastos financieros	6.790.482,55
4. Transferencias corrientes	33.973.595,83
5. Fondo contingencia	2.443.808,88
6. Inversiones reales	4.973.293,59
7. Transferencia de capital	234.266,26
8. Activos financieros	480.000,00
9. Pasivos financieros	9.162.118,23
<b>Totales</b>	<b>222.313.230,80</b>

En conclusión, el Presupuesto prorrogado consigna créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

No obstante lo anterior, según compromiso alcanzado con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2023, los créditos prorrogados no alcanzan a otorgar la cobertura necesaria para atender las obligaciones financieras derivadas de dicho acuerdo, por lo que el Presupuesto General 2024 del Ayuntamiento, cuando sea objeto de aprobación, deberá consignar los créditos oportunos para atender dichas obligaciones.